

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 12 de mayo

Núm. 53

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1204
Aprovechamiento de aguas públicas.....	1205
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas superficiales.....	1205

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Tasa de terrazas y veladores 2021.....	1206
Extracto ayudas a la Cooperación	1207
Ayudas a la Cooperación	1208
ALMAJANO	
Obra 14 PD 2021	1232
Obra 188 PD 2021.....	1232
ALMARZA	
Padrón de agua.....	1232
ALMENAR DE SORIA	
Expediente de expropiación forzosa	1233
AREVALO DE LA SIERRA	
Obra 207 PD 2021.....	1234
BARAONA	
Presupuesto 2021	1234
BUITRAGO	
Arrendamiento de vivienda.....	1234
Obra 36 Planes Provinciales 2021	1236
CENEGRO	
Proyecto técnico de obra	1236
CIRIA	
Obra 56 PD 2021	1236
CIRUJALES DEL RÍO	
Obra 57 PD 2021	1236
COVALEDA	
Cuenta general 2020	1237
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Obra 65 PD 2021	1237
FUENTECAMBRÓN	
Obra 71 PD 2021	1237
Presupuesto 2021	1237
FUENTECANTOS	
Obra 72 Planes Provinciales 2021	1238
FUENTETOBA	
Presupuesto 2021	1238
GÓMARA	
Modificación de créditos	1239
MEDINACELI	
Proyecto técnico de obra	1239
MOMBLONA	
Obra 94 Fondo extraordinario	1239
NARROS	
Obra 102 PD 2021.....	1240
NOLAY	
Tasa de agua	1240



BOPSO-53-12052021

S
U
M
A
R
I
O

NOVIERCAS	
Arrendamiento de vivienda	1240
PORTELRUBIO	
Cuenta general 2020	1242
QUIÑONERÍA	
Presupuesto 2021	1242
LOS RÁBANOS	
Arrendamiento de vivienda	1243
REZNOS	
Presupuesto 2021	1246
EL ROYO	
Obra 308 PD 2021.....	1246
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Obra 181 PD 2021.....	1247
TALVEILA	
Aprovechamientos maderables	1247
TARDELCUENDE	
Padrón de agua y alcantarillado.....	1248
TEJADO	
Obra 141 PD 2021.....	1248
Obra 329 PD 2021.....	1249
VILLAR DEL RÍO	
Obra 164 PD 2021.....	1249
LOS VILLARES DE SORIA	
Cuenta general 2020	1249
Modificación presupuestaria	1250
Obra 165 Planes Provinciales 2021	1250
VINUESA	
Licencia ambiental.....	1250
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10581	1251
Prórroga coto de caza SO-10255	1251
Segregación coto de caza SO-10366.....	1252
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Jueces de Paz titulares y sustitutos.....	1252

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO

REF.: 2018-P-100

Mirian Alonso Hernández y Mario Lapeña Lavilla han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 110 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Añamaza, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Los Pastores (Po: 4, Pa: 378). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 2 C.V. y un caudal instantáneo de 0,82 l/s. El agua se destinará al suministro de ganado para 2.499 cabezas de ganado porcino en la parcela 378 del polígono 4, en el T.M. de Castilruiz (Soria). El volumen total anual será de 8.464,61 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,292 l/s.



Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de abril de 2021.– El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats. 957

Nota Anuncio
REF.: 2014-P-751

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de marzo de 2021, se otorga a Alfonso Maroto Sanz y Luis Maroto Sanz la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen izquierda de un barranco innominado, margen izquierda del río Jalón (90130), en Arcos de Jalón (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,999 l/s, destinado a riegos de 8,03 ha en el polígono 14, parcelas 317 y 318 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de abril de 2021.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 977

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-2110/2016-SO (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José María Peñalba Navas (****9722*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del Arroyo Madre (DU-365), en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), por un volumen máximo anual de 525 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,03 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. José María Peñalba Navas (****9722*).

Tipo de uso: Riego de 1,08 ha de cultivos leñosos (viñedo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 525.

Volumen máximo mensual (m³):



<i>Mes</i>	<i>Volumen máximo mensual (m³)</i>
Abr	38,32
May	74,81
Jun	122,86
Jul	154,40
Ago	104,53
Sep	30,08

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,12.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,03.

Procedencia de las aguas: Arroyo Madre (DU-365).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 26 de abril de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 974

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de abril de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo de modificación del Acuerdo de Pleno de 18 de febrero de 2021 de flexibilización de condiciones y suspensión del devengo y cobro de la tasa para la instalación de terrazas de veladores para el año 2021 en lo relativo al apartado segundo punto dos elementos cortavientos que queda redactado de la siguiente forma:

Cortavientos: Elementos empleados tanto para garantizar el confort de los usuarios de la terraza, como para delimitar su perímetro exterior. Todo espacio cubierto deberá estar rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos. Deberán presentar en todo caso la estabilidad y rigidez suficientes, no pudiendo sobresalir hacia el exterior de la delimitación de la terraza. Asimismo, y para garantizar su detección por los discapacitados visuales, no se autorizarán cortavientos cuyo borde inferior diste más de 0,15 m. medidos desde el pavimento, y en el caso de estar formados por elementos independientes se colocarán manteniendo la alineación exterior y con una interdistancia no superior a 0,15 m. En todos los casos, su altura mínima será de 0,90 m medida desde el pavimento. Podrán ser rígidos tipo mampara o semirrígidos tipo toldo vertical guiado entre pilares móvil. En los casos de terrazas colindantes con pasos de peatones y vados de cualquier tipo, así como las ubicadas en aparcamiento, éstos deberán tener una zona transparente por razones de visibilidad y seguridad.



En el caso de la delimitación por vallas de protección instaladas en la zona de la calzada, que dispongan de cobertura horizontal, uno de los lados deberá ser no opaco para garantizar la apertura de dos paredes.

Soria, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

963

EXTRACTO del acuerdo de pleno de 16 de abril de 2021 por el que se aprueba la convocatoria para regular la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.1>)

BDNS (Identif.): 559251

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria de ayudas.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

SEGUNDO.- Proyectos financiados y límites cuantitativos.

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 142.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21 01 231 48902 del Presupuesto General Municipal.

TERCERO.- Entidades solicitantes.

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONGD que cumplan los requisitos de la Base Tercera.

CUARTO.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta.

Cada ONGD podrá presentar un único proyecto.

QUINTO.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán solicitar las ayudas convocadas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.1>, trámite de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2021, toda la documentación.

SEXTO.- Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

SÉPTIMO.- Aceptación de la subvención.

La aceptación de la subvención concedida deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Soria en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la Resolución a los interesados, mediante la firma del documento de aceptación elaborado al efecto.

OCTAVO.- Abono de las subvenciones.



Se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.

NOVENO.- Publicidad de los proyectos.

Las ONGD, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Ayuntamiento de Soria.

DÉCIMO.- Incumplimiento.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONGD para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por el Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención.

UNDÉCIMO.- Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

Soria, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

994

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas, considera que el principio de solidaridad entre los pueblos debe tener su traducción práctica y tangible no sólo en las grandes declaraciones programáticas de las distintas Instituciones públicas (en su acepción más amplia del término), sino en el apoyo y cooperación reales a los pueblos y comunidades más necesitadas por su escasa o nula industrialización y/o por encontrarse en vías de desarrollo.

Por dicho motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2021 y en la partida 21 01 231 48902 del estado de gastos, aprobó una consignación presupuestaria por importe de 142.000,00 €, cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo, de conformidad a lo estipulado en la siguiente:

CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO 2021.

BASES:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria de ayudas.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 21 01 231 48902 del presupuesto hasta el crédito máximo de 142.000,00 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularán a Proyectos presentados por una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (en adelante ONGD), que tenga entre sus objetivos impulsar políticas o actuaciones encaminadas al desarrollo de países o comunidades en vías de desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.



SEGUNDA.- Proyectos financiables y límites cuantitativos.

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 142.000,00 €.

TERCERA.- Entidades solicitantes.

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONGD para el desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Ser entidades sin ánimo de lucro y no dependientes económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

2º.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

3º.- Disponer de sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria, con fecha de constitución anterior a la publicación de esta convocatoria.

Se entenderá por sede permanente el espacio físico fijo de realización de las actividades de la ONGD, con al menos una persona (voluntaria o asalariada), referente/delegada de la organización en el municipio de Soria, ubicada en el mismo.

4º.- Demostrar (acreditar mediante informes, material didáctico, material de difusión, enlaces web o a redes sociales) el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores, siendo necesario que sean actividades de educación, información y comunicación orientadas a sensibilizar sobre la cooperación al desarrollo (derechos humanos, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, entre otros) bien realizadas de manera presencial o virtual.

5º.- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.

6º.- Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

CUARTA.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cada ONGD podrá presentar un único proyecto.
- b) Deberán realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
Se entiende por socio local una entidad social, jurídica y funcionalmente distinta de la organización o agencia de desarrollo española que promueva el proyecto.
- c) Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.
- d) Será necesaria la participación de la ONG solicitante en la gestión del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.
- e) Será necesaria la participación del socio local en la ejecución del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.



- f) Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos para control de fondos y justificación del gasto recogidos en el Anexo III.

QUINTA.- Criterios de adecuación para proyectos y de priorización.

1. Finalidad de las ayudas. La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. Priorización desde el punto de vista sectorial. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

- a) Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la salud se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y tratamiento de residuos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento...).

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones, y, en particular, de los adultos. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos, los que incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el país donde se desarrolle la acción.

- b) Proyectos de infraestructura básica (habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.) y, en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.
- c) Proyectos que potencien la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, fomentando la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- d) Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

3. Priorización desde el punto de vista transversal. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen el enfoque de género, medioambiental y de defensa de los derechos humanos.

4. Priorización por áreas geográficas y población beneficiaria. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo en relación a su Índice de Desarrollo Humano (IDH) según valoración de las Naciones Unidas es su último Informe.



Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de los derechos de la mujer, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

Se consideran igualmente prioritarias aquellas zonas o sectores de población de países de renta nacional media más desfavorecidos y vulnerables con niveles de desigualdad muy importantes.

5. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2021.

6. Finalidades no subvencionables. En ningún caso la concesión de ayudas vendrá determinada por intereses geoestratégicos, quedando totalmente excluida la compra de cualquier tipo de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

SEXTA.- Valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos se aplicará el baremo establecido en los Anexos I y II.

SÉPTIMA.- Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.

1.- Solicitudes y documentación:

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2021, la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según modelo adjunto.
- b) Formulario, según modelo adjunto.
- c) D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- d) Memoria de actividades correspondientes al año 2020 o a la última publicada; igualmente se deberá indicar organigrama de la ONGD, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- e) Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria.

Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.

- f) Número de identificación fiscal de la Entidad.



- g) Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- h) Estatutos.
- i) Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales.
- j) Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.
- k) Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones de los proyectos.
- l) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- m) Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme a modelo anexo.

Las ONGD que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar los apartados g) y h) y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro Oficial de Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.

2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

- a) La solicitud y demás documentos se presentarán a través de la plataforma electrónica de la web del Ayuntamiento de Soria www.soria.es, utilizando el trámite subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2021.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- c) La documentación se presentará ordenada, foliada y en español, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.
- d) Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles previa resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.
- e) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.
- f) El órgano gestor del expediente podrá recabar del solicitante, cuanta documentación e información complementaria estime necesarias, para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

Con carácter general los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación



de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento. Previamente, el interesado deberá expresar su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos, según establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 LPACAP.

3.- Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento:

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.

La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una Comisión Técnica integrada por tres técnicos del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y, para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la Comisión Técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de la Corporación.

La Comisión Técnica, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, al Órgano Colegiado competente.

4.- Resolución del procedimiento:

La propuesta de selección de Proyectos elevada por la Comisión Técnica, será dictaminada por la Comisión Informativa de Acción Social y elevado el expediente al Pleno del Ayuntamiento de Soria, para su aprobación definitiva.

5.- Notificación de la Resolución a los interesados:

La notificación a los interesados se hará por tramitación electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

6.- Aceptación de la subvención:

La aceptación de la subvención concedida a la ONGD, se comunicará al Ayuntamiento, mediante la presentación del documento de aceptación de la subvención (Anexo V), en el plazo de quince días, desde la recepción de la notificación.

Una vez recibido el abono de la subvención se deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio del proyecto, aportando copia del extracto bancario de la recepción de la subvención en la cuenta bancaria de la ONGD, en un plazo que no deberá exceder de dos meses desde la fecha del abono de la subvención.

La fecha de inicio y/o de recepción de fondos del proyecto será tenida en cuenta para el cómputo de los plazos para la presentación de informes semestrales y finales.

7.- Reformulación de solicitudes:

Si la subvención propuesta fuera inferior a la cantidad solicitada, la ONGD beneficiaria deberá presentar una reformulación del cuadro financiero del proyecto y de la matriz de planificación si ésta se viera afectada, en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la subvención concedida.

1. Cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la subvención concedida, para reformular la solicitud inicial. Dicha reformulación deberá respetar los compromisos de cofinanciación y el alcance de los indicadores y número de beneficiarios, reduciendo proporcionalmente los mismos en la misma proporción que la reducción del importe de la subvención propuesta sobre la inicialmente solicitada.



2. En cualquier caso, la reformulación de una solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud, y garantizar la viabilidad de la propuesta.

8.- Modificación de la resolución:

Cuando sobrevengan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución, según se establece en la base duodécima, punto C.

NOVENA.- Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.

El abono se efectuará, previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria, y registro telemático del documento de aceptación. Anexo V.

DÉCIMA.- Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

UNDÉCIMA.- Justificación.

1. *Informes de seguimiento semestral.*

El primer informe semestral comprenderá los seis primeros meses de ejecución del proyecto, tenidos en cuenta desde la fecha de inicio del proyecto. Se presentará un solo informe semestral en el caso de proyectos con un año de plazo de ejecución, y tantos informes semestrales como semestres de ejecución haya, en el caso de los proyectos con plazos de ejecución superiores a un año.

Los informes semestrales comprenderán información técnica y financiera de la ejecución del proyecto según formulario establecido por los servicios sociales. No se presentarán documentos justificativos del gasto en los informes semestrales.

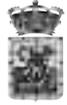
El plazo para la presentación de dichos informes será de dos meses desde la fecha de cumplimiento del correspondiente semestre de ejecución.

2. *Informe final y justificación de la subvención.*

En el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, la ONG deberá presentar todos los documentos solicitados para la justificación del proyecto según las instrucciones de justificación anexas a la presente convocatoria de subvenciones, además de:

a) Certificación del Secretario/a o persona que desempeñe tales funciones, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.



- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superen el coste total de la actividad.
 - Que los fondos recibidos y los aportados por la propia entidad, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
 - La cuantía de los fondos aportados por la entidad, o por otras entidades.
 - La fecha en la que ha finalizado la ejecución del proyecto.
 - Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, socio local o entidad solicitante.
- b) La entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la siguiente documentación:
- Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria.
 - Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos, en su caso, a la contraparte local como entidad colaboradora, en la que deberá figurar claramente los tipos de cambios de conversión aplicados tanto en las monedas intermedias como en la moneda local.
 - Documentación acreditativa de los intereses o ingresos financieros generados por la subvención concedida, si los hubiera, tanto en euros como en monedas intermedia y local. En el supuesto de no generación de intereses, la entidad beneficiaria deberá aportar un certificado explicitando dicha circunstancia así como las razones de su inexistencia.
- c) Las facturas o documentos justificativos de gasto se presentarán numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.
- Deberá acreditarse el pago de las facturas con la copia del cargo en cuenta bancaria en caso de pagos realizados mediante transferencia y/o cheque, o con recibí firmado por el receptor en caso de pagos realizados en efectivo.
- Para un mejor seguimiento de los gastos imputados a cada partida presupuestaria, se realizará una clasificación de facturas o documentos justificativos de gasto según el siguiente modelo: concepto o partida presupuestaria, número de factura o documento (que coincidirá con el del modelo descrito en el párrafo anterior), y su importe en euros.
- Para las facturas o recibos no será necesaria su traducción al español, será suficiente la descripción del gasto en español, en el listado de gastos y que el justificante de que se trate esté claramente identificado en ese listado mediante su número.
- d) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, según modelo de formulario de Informe establecido por el Ayuntamiento.
- e) Aquellos documentos cuya presentación sea imprescindible para la consecución de un resultado de la intervención, emitidos en idioma distinto del español, deberán ser correspondientemente traducidos a éste, siendo financiable su traducción con cargo a la subvención.



- f) Certificado de la contraparte local en caso de aportes valorizados a la cofinanciación del proyecto en terrenos, construcciones o personal local o mano de obra no cualificada de los beneficiarios, con indicación del importe valorizado y método de cálculo.
- g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 15.000 euros en el de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá aportar tres ofertas de distintos proveedores, entre las que haya realizado su elección, debiendo asimismo aportar una memoria justificativa cuando dicha elección no se realizara a la económicamente más ventajosa.
- h) Tan sólo excepcionalmente, y previa solicitud y autorización expresa del Ayuntamiento de Soria, se podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto en las condiciones y con las limitaciones previstas en el art. 29 de la L.G.S (Ley 38/2003).

3. *Concurrencia de circunstancias excepcionales.*

Cuando concurren circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras Entidades Públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de gastos efectuados e imputables a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DUODÉCIMA.- Publicidad de los proyectos.

Las ONGD, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DECIMOTERCERA.- Acciones posteriores a la aprobación del proyecto.

A) *Eventuales modificaciones en los proyectos.*

Modificaciones sustanciales:

En caso de que la entidad subvencionada considere necesaria alguna modificación sustancial del proyecto, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, ésta deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Por modificación sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de su presupuesto superiores al veinte por ciento (20%) entre partidas o del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Las modificaciones consideradas sustanciales deberán comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Soria con una antelación mínima de un mes y deben ser aprobadas por el Pleno municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

Modificaciones no sustanciales:

Por modificación no sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de



su presupuesto inferior al veinte por ciento (20%) entre partidas o del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Las modificaciones consideradas no sustanciales deberán comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Soria con una antelación mínima de un mes y se aprobarán en Junta de Gobierno Local.

Solicitud de ampliación del plazo de justificación:

Por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes y con certificado expedido por el Secretario/a de la ONG, Asociación o Entidad, el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, que no excederá de tres meses, siempre que se solicite, al menos, un mes antes de concluir el plazo ordinario y que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Las solicitudes de ampliación del plazo de justificación serán consideradas como modificaciones no sustanciales y por lo tanto se aprobarán en Junta de Gobierno Local.

B) Seguimiento de la ejecución del proyecto.

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar los mismos en el plazo de dos meses desde la finalización de cada período semestral.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

C) Condiciones de devolución de los fondos.

Cuando las condiciones sobrevenidas en un proyecto impidan la ejecución del mismo, la ONGD beneficiaria podrá optar por la devolución voluntaria de los fondos no aplicados, o bien por solicitar la modificación del proyecto. La modificación podrá contemplar el cambio del grupo beneficiario, siempre que el nuevo grupo destinatario mantenga perfiles similares al que dio lugar a la subvención, o bien podrá modificar el proyecto para adaptarlo a la nueva situación, siempre dentro de los criterios de ayuda previstos en la convocatoria. Toda modificación en este sentido, deberá contar con la aprobación previa del Excmo. Ayuntamiento de Soria, tal y como se prevé para cualquier modificación sustancial.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos personales.

Los datos personales de los representantes y personas empleadas de las entidades son tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad es la de tramitar la solicitud, así como la gestión, pago y fiscalización de la citada subvención.

El Ayuntamiento de Soria conservará sus datos, una vez finalizado el tratamiento, para el posible ejercicio de derechos o la presentación de reclamaciones, así como de acuerdo con los criterios de política documental y de archivo del municipio.

La base de licitud: Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas, según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, así como las facultades atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sus datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal siendo comunicados a la Base Nacional de Subvenciones. También, podrán ser comunicados a los organismos de control y fiscalización de cuentas o a la Agencia Tributaria. Las subvenciones serán objeto de publicidad de acuerdo con el contenido de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno. El Ayuntamiento de Soria no realiza transferencias internacionales.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Podrá ejercitar dichos derechos ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es>. Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en: dpd@soria.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid (Madrid), Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es.

En la gestión de los proyectos que desarrollen según la subvención concedida, cuando se traten datos personales, la entidad actuará como responsable del tratamiento debiendo adecuar sus actuaciones a los principios y obligaciones el Reglamento (UE) General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

DECIMOQUINTA.- Incumplimiento.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONGD para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Excmo. Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención, incluso utilizando la vía de apremio administrativa.

En aplicación del artículo 64 de la Ley General de Subvenciones la no aplicación de la subvención, salvo casos de fuerza mayor o previa modificación notificada, inhabilitará a la presentación de una convocatoria, cuando la no aplicación afecte a menos del 15% de los fondos recibidos; pérdida de tres convocatorias cuando la no aplicación afecte a menos del 50% de los



fondos recibidos y pérdida de hasta cinco convocatorias, cuando afecte a más del 50% de los fondos recibidos.

Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período límite para la justificación de las cantidades recibidas, la ONGD quedará inhabilitada para la presentación de la siguiente convocatoria. Una vez transcurridos doce meses sin presentación de la justificación, se procederá a la reclamación del reintegro del total de la subvención concedida o de las partes no justificadas, considerándose no aplicadas las partes no justificadas.

El Pleno Corporativo será oído antes de la Resolución de los procedimientos de reintegro y de la Resolución de los expedientes sancionadores.

ANEXO I

RESUMEN DEL BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO

A) ONG española: Hasta 15 puntos (Mínimo 8 puntos)

- Años de experiencia de la ONG en la realización de proyectos de desarrollo, solidez de la ONG, capacidad organizativa y de gestión, grado de implicación financiera en el proyecto, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios y número de proyectos ejecutados anteriormente en la zona o con la OL.

- CV persona responsable gestión del proyecto.

- Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

B) Organización Local: hasta 15 ptos. (Mínimo 8 puntos)

- Años de experiencia de la OL en la realización de proyectos, trabajo previo con la ONGD solicitante o con otras ongs españolas, solidez de la OL, capacidad organizativa y de gestión, capacidad para implicar financieramente en la cofinanciación del proyecto a otros actores locales, relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española.

- CV persona responsable gestión del proyecto.

- Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

C) Proyecto: hasta 70 ptos. (Mínimo 40 ptos)

1. Identificación: hasta 13 puntos.

- Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios, grado de descripción del contexto del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto, estrategia de intervención a medio largo plazo, e iniciativas complementarias en la zona .

- Árbol de problemas y de objetivos, y análisis de alternativas.

- Análisis de participación bajo el enfoque de derechos (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades).

2. Contenido: hasta 15 puntos.

- Calidad de la descripción técnica del proyecto, claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores, metodología de intervención, coherencia in-



terna del proyecto, sistemas de seguimiento y evaluación permanente del proyecto, descripción de los beneficiarios y cuantificación de los mismos, incorporación de actividades de sensibilización en el municipio de Soria.

- Descripción detallada de actividades y ficha de las mismas.
- LdB o, en su defecto, diagnósticos comunitarios de la zona de intervención realizados.

3. *Recursos*: Hasta 14 pts.

- Estructura de la financiación global del proyecto, aportes locales, grado de desglose presupuestario, presentación de facturas pro forma y coherencia del presupuesto.

4. *Viabilidad*: Hasta 13 puntos.

- Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto, autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa, sostenibilidad de los logros alcanzados, transferencia del proyecto y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad.

5. *Impacto*: hasta 15 pts.

- Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, impacto de género, impacto medioambiental, visión integral de intervención del proyecto.

ANEXO II

INSTRUMENTO DE BAREMACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD SOLICITANTE (ONGD) Puntuación máxima: 15

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Peso</i>	<i>Aspectos valorados</i>
Años de Experiencia en proyectos de Desarrollo de la ONGD solicitante y número de proyectos realizados	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la ONGD en la realización de proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo realizados hasta la fecha.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	4	En este ítem se valora la solidez de la ONGD, su estructura organizativa, personal y capacidad de gestión, y su capacidad de implicar fondos propios y privados para la cofinanciación del proyecto. Se valorará la acreditación mediante CV de la capacidad de la persona responsable de la gestión del proyecto.
Presencia y experiencia de la ONGD en la zona de ejecución del proyecto y con el tipo de beneficiarios.	4	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga representación permanente en la zona y experiencia previa en la realización de proyectos, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios o que al menos haya ejecutado algún proyecto anteriormente. Se valorará la acreditación de la experiencia mediante resúmenes ejecutivos de evaluaciones realizadas, en especial, para las entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de Trabajo.
Sede permanente en el municipio de Soria y realización de acciones de sensibilización hacia la opinión pública soriana.	2	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga sede permanente en el municipio de Soria y haya realizado acciones de sensibilización dirigidas a la opinión pública soriana, número de éstas, incidencia y fomento de la participación de miembros de la sociedad civil de Soria en las actividades de la entidad. Se valorará la acreditación mediante informes, material didáctico, material de difusión, enlaces web o a redes sociales, el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores.



ORGANIZACIÓN LOCAL (OL) Puntuación máxima: 15

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Peso</i>	<i>Justificación de la puntuación</i>
Años de experiencia en proyectos de Desarrollo de la O.L. y experiencia previa de trabajo con la ONG española y fondos internacionales	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la OL en la realización de proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo realizados hasta la fecha. También si la OL ha trabajado previamente con la ONGD solicitante, con otras ongs españolas y con financiación externa.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	5	En este ítem se valora la solidez de la OL, su estructura organizativa, personal y capacidad de gestión, su implicación financiera en el proyecto y su capacidad para implicar a otros cofinanciadores locales. Se valorará la acreditación mediante CV de la capacidad de la persona responsable de la gestión del proyecto.
Presencia y experiencia de la OL en la zona de ejecución del proyecto.	5	<p>En este ítem se valora que la OL tenga representación en la zona de ejecución del proyecto y/o experiencia en la ejecución de proyectos en la misma, su relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española.</p> <p>Se valorará la acreditación de la experiencia mediante resúmenes ejecutivos de evaluaciones realizadas, en especial, para las entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de Trabajo.</p>

PROYECTO. Puntuación máxima: 70

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Peso</i>	<i>Justificación de la valoración</i>
Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, así como a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios. Identificación	5	En este ítem se valora si el proyecto se ajusta a las prioridades establecidas en la convocatoria, el índice de desarrollo del país de ejecución, el grado de vulnerabilidad del sector de población beneficiario, si cubre sus necesidades básicas prioritarias y si el O.G. del proyecto responde a las necesidades y problemas más acuciantes del país y de la población meta.
Grado de descripción del contexto social, económico y político del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto. Identificación	4	<p>En este apartado se valora el grado de descripción de la zona, la descripción del contexto social del país, la zona y los beneficiarios, descripción del contexto cultural, económico y político. Se valora también el grado de descripción y detalle de los antecedentes y justificación del proyecto, si éste responde adecuadamente al problema que pretende solucionar y el trabajo previo que desembocó en la identificación de la iniciativa presentada.</p> <p>Se valorará la inclusión de árbol de problemas y de objetivos, y análisis de alternativas, y la acreditación mediante informes, actas, etc de la realización de un proceso de identificación participativo.</p> <p>Se valorará la acreditación del contexto mediante la realización de LdB o, en su defecto, diagnósticos comunitarios de la zona de intervención.</p>
El proyecto forma parte de una estrategia de intervención a medio largo plazo, si existen iniciativas complementarias en la zona y si es susceptible de desarrollar sucesivas fases de intervención. Identificación	4	Se valora si el proyecto va enmarcado en un programa de desarrollo o estrategia de intervención, si existen iniciativas complementarias en la zona con las que pueda crear sinergias y potencialidades y si forma parte de una sucesión de intervenciones con vocación de integralidad. Se valorará la acreditación de la complementariedad de acciones mediante acuerdos de colaboración y /o cooperación con otras entidades locales, públicas o privadas, o internacionales.
Calidad de la descripción técnica del proyecto, coherencia y claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los	4	Se valora que exista un nexo lógico entre los objetivos y resultados planteados y el objetivo específico contribuya claramente al objeti-

BOPSO-53-12052021



resultados y de los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos. Contenido

Metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, descripción de las actividades y cronograma, plan de ejecución y si su ejecución es susceptible de alcanzar los resultados previstos. Contenido

Sistemas de seguimiento permanente establecidos y evaluación del proyecto. Contenido

Descripción de los beneficiarios, cuantificación de los mismos. Contenido

Incorporación de actividades de sensibilización en el provincia de Soria. Contenido

vo general, así mismo el objetivo específico supone una mejora significativa respecto a las necesidades planteadas. Se incluyen IOV cuantitativos y cualitativos adecuadamente formulados para medir resultados e impactos. Las hipótesis son relevantes para el desarrollo del proyecto.

Los resultados son factibles y medibles y por último se incluye árbol de objetivos y problemas coherentes con la lógica de intervención planteada.

En este ítem se valora la coherencia interna del proyecto, el plan de intervención y la metodología de ejecución, la claridad en su descripción y su pertinencia, el grado de definición y claridad de las actividades previstas y si son suficientes para alcanzar los resultados, así como la distribución de las mismas en el tiempo.

Se valorará unas actividades correctamente descritas y cuantificadas en la propuesta, incluyendo qué se va a hacer, quiénes, con qué, cómo y dónde y con cuánto (fichas de actividades); un cronograma estructurado por resultados y actividades y que incluya la temporalización de los procesos de elaboración de línea de base, seguimiento y evaluación.

Se valora la definición de IOV y fuentes de verificación adecuadas para el desarrollo del seguimiento y evaluación.

Asimismo, se valora la definición de un sistema de seguimiento periódico con mecanismos (internos y externos) de seguimiento y evaluación del proyecto que permita obtener información actualizada y realizar, en caso necesario, los reajustes y reprogramaciones en la ejecución que permitan alcanzar los fines previstos.

Se valorará la definición de las responsabilidades de los diferentes actores con injerencia en el proyecto en estos precisos, especialmente de los TD.

Se valora la información aportada sobre los destinatarios de la acción, los criterios de selección establecidos, su cuantificación numérica, tanto de directos como indirectos, y desagregación por sexo y edad. Se valorará la acreditación de la participación de la población en la definición de los criterios de selección de la población meta.

Se valorará el análisis de participación bajo el enfoque de derechos (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades).

Se valora la realización de actividades de sensibilización en el municipio de Soria.

Dichas acciones y actividades deberán organizarse partiendo de la situación o problemática del sector de intervención, de la población beneficiaria y/o de la zona de actuación abordada en el proyecto de desarrollo. Para ser consideradas como tales, en el marco del proyecto, estas actividades deberán tener un presupuesto obligatorio y máximo del 2% de los costes directos de la subvención solicitada y, en su caso, concedida. Se valorará la inclusión de las actividades de sensibilización dentro del cronograma y del ML.

No se considerarán actividades de sensibilización subvencionables por esta convocatoria aquellas que se centren en dar visibilidad a la entidad, al socio o contraparte local o al proyecto en sí, como objetivo principal y/o exclusivo de las actividades propuestas.



- | | | |
|--|---|--|
| Estructura de la financiación global del proyecto, de la financiación local, aportes locales. Recursos | 4 | En este ítem se valora el porcentaje de la financiación exterior del proyecto y de los aportes locales, las entidades locales que cofinancian el proyecto, si aportan los beneficiarios, la OL y/o instituciones públicas o privadas locales. Se deberán acreditar dichos aportes conforme a los requisitos establecidos en las bases de convocatoria. |
| Grado de desglose presupuestario y presentación de facturas proformas. Recursos | 5 | Se valora el grado de desglose presupuestario de las partida y subpartidas, si se presentan costes unitarios y cantidades de insumos a financiar por cada financiador, si se presentan facturas pro forma actualizadas u ofertas de proveedores, así como certificados de propiedad de terrenos y valoración de aportes en especie. También la cuantificación y dedicación al proyecto del personal local y la imputación que se hace de su coste proporcionalmente. |
| Coherencia del presupuesto. Si las partidas y montos presupuestados previstos son coherentes y necesarios para alcanzar los logros. Recursos | 5 | En este ítem se valora si las partidas y montos presupuestados son coherentes con los logros previstos en el proyecto; si el presupuesto es adecuado a todas las actividades previstas; si los precios son ajustados al mercado local, si se justifica la necesidad de los recursos solicitados y la cobertura de los mismos por los diferentes cofinanciadores. |
| Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto y autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa. Viabilidad | 4 | Se valora el grado de autosostenibilidad económica del proyecto, la capacidad de los actores intervinientes para garantizar su sostenibilidad financiera, los costes de mantenimiento y reposición y la capacidad del proyecto para generar ingresos, en su caso.
Se valora aportar documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de las entidades beneficiarias de la subvención, de los socios locales y de los destinatarios finales, directamente vinculados a la realización de la intervención, si las hay. Se valora aporta documentación acreditativa de la titularidad y régimen de propiedad de los inmuebles vinculados al proyecto, así como del valor de los mismos y plan de transferencia de bienes o inversiones. |
| Sostenibilidad de los logros alcanzados una vez cesada la ayuda externa, transferencia del proyecto y participación y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Viabilidad | 5 | Se valora la perdurabilidad en el tiempo de los logros alcanzados, su capacidad de mantener y multiplicar sus efectos, el tipo de organización (beneficiarios, organización local o autoridades locales) a la que van a pertenecer las infraestructuras y los equipos que se adquieran en el marco del proyecto, los mecanismos de transferencia y apropiación de dichos logros por los beneficiarios. Se valora la promoción de la corresponsabilidad entre titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones.
Se valora establecer un análisis estructurado y correctamente justificado según factores de viabilidad: institucional, económica, técnica y mediambiental, y describir una estrategia de transferencia de productos y de salida. |
| Actitud de las autoridades locales, convenios establecidos, apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad. Viabilidad | 4 | Se valorará la acreditación de lo anterior mediante acuerdos, actas, etc.
Se valora a la entidad que va a asumir la responsabilidad del proyecto, si las autoridades locales u otros actores tienen conocimiento del proyecto, lo apoyan, y su implicación técnica y/o financiera en su sostenibilidad, y si los compromisos adquiridos se apoyan en convenios o acuerdos concretos (acreditación).
Se tienen en cuenta la acreditación mediante cartas-convenios de la población beneficiaria y autoridades locales donde se dé cuenta de |



BOPSO-53-12052021

		su aceptación, y compromiso de participación en las diferentes etapas del proyecto
Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, adecuación a los factores socioculturales, lucha contra la pobreza. Impacto	4	Se valora el sector de población al que va dirigido, su grado de vulnerabilidad, el alcance de los logros del proyecto, su capacidad para incidir en la erradicación de la pobreza, su adecuación a los factores socioculturales de los beneficiarios y la capacidad para desarrollar efectos globales en la situación de la comunidad meta.
Impacto de género, empoderamiento y participación de la mujer. Impacto	4	Se valora si el proyecto presenta una marcada perspectiva de género, integrándose en cada una de las fases del ciclo del proyecto el enfoque de género, si incluye actividades y resultados dirigidas específicamente al empoderamiento y participación de la mujer, contribuyendo a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres; y el grado de impacto del proyecto en el mejoramiento de la situación de la mujer y en el fortalecimiento de su rol social y familiar. Se valorará si el presupuesto tienen alguna partida para contribuir a una mayor igualdad y si se definen indicadores sensibles a género
Impacto medioambiental. Impacto	4	Se valora si el proyecto potencia y promueve la conservación del medio ambiente o simplemente es respetuoso con el mismo, si promueve la gestión sostenible de los recursos y fomenta la sensibilización y capacitación de los beneficiarios en aspectos medioambientales y de respeto a la naturaleza. Se valora la existencia de indicadores específicos sobre medioambiente y la descripción de las medidas mitigadoras de posibles impactos negativos Se valorará la acreditación del impacto medioambiental mediante la presentación de estudio de impacto medioambiental.
Visión integral de intervención del proyecto. Impacto	3	Se valora si el proyecto forma parte una intervención integral para la solución de los problemas de las comunidades meta, si actúa en varios sectores de intervención a la vez y promueve el desarrollo integral de los beneficiarios buscando complementariedades entre sus diferentes componentes. Asimismo, se valora a cuántos ODS-metas tributa, y si se identifica en la formulación.

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

ONGD Organización no Gubernamental de Desarrollo (entidad solicitante)

O.L. Organización Local

O.G. Objetivo General o global de Desarrollo

O.E. Objetivo Específico

R.E. Resultado Esperado

M.L. Marco Lógico

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO III INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL DE LOS FONDOS Y LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Los proyectos de desarrollo están sujetos, como toda actuación subvencionada por el Ayuntamiento de Soria a la obligación de control de los fondos y de justificación del gasto.

Los gastos a justificar serán con cargo a la subvención del Ayuntamiento de Soria + intereses generados por la misma en el periodo, tanto en España como en el país de ejecución.

Los gastos de otros cofinanciadores bastará con presentar un certificado firmado por el responsable legal de la ONGD subvencionada, donde se indique el coste total del proyecto, y los importes aportados al mismo por cada uno de los cofinanciadores, especificando las partidas



en las que se gastaron. Sólo se podrán considerar aportes valorizados en terrenos, construcciones, personal local y mano de obra no cualificada de los beneficiarios, y siempre en el país de ejecución del proyecto y deberán ir respaldados por certificado de la contraparte local con indicación del importe valorizado y método de cálculo.

La ONGD beneficiaria de la subvención, es la única responsable ante el Ayuntamiento de Soria de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar de la contraparte local, en su caso, los justificantes de los gastos, así como hacerles llegar las exigencias del Ayuntamiento de Soria en este punto. Durante la ejecución se debe tener presente el presupuesto aprobado. Para introducir cambios sustanciales en el mismo hay que solicitar una modificación.

1.- Control de fondos

Supone el seguimiento de los recursos hasta el momento de su disposición para efectuar el gasto, para lo cual la entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la documentación recogida en la base décima.

2.- Justificación del gasto

Con carácter general, la justificación de los gastos con cargo a la subvención se acreditará mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Deberá acreditarse el pago de las facturas o recibos, preferiblemente mediante copia del apunte bancario del cargo en cuenta en caso de pago por transferencia o cheque, y excepcionalmente mediante recibo firmado por el receptor en caso de pago en efectivo. Los pagos en efectivo no podrán superar los 500 euros.

Desde un punto de vista formal, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto ante los servicios correspondientes al Ayuntamiento de Soria, la documentación exigida en la base DÉCIMA.

3.- Los documentos justificativos del gasto

Deberán estar facturados a nombre de la ONGD, de la Organización Local o del responsable del proyecto.

Si los gastos justificados por un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar en la diligencia el reparto del gasto entre aquellos.

En caso de existir documentos en el que sea imposible hacer constar los datos anteriores por su tamaño, se dispondrá de una relación completa de dichos documentos en la que se hará constar la citada diligencia.

Las facturas y documentos justificativos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Soria, quedarán depositados durante cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final en la sede de la ONGD o de la Organización Local en su caso.

En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero, deberá incluirse una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

La fecha de las facturas y justificantes de gasto con cargo a la subvención deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto, ya sea este el inicialmente aprobado o el aprobado como consecuencia de la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución solicitada por la ONGD subvencionada.



4.- Requisitos específicos de los justificantes del gasto.

En relación a los costes subvencionables, se establecen para determinadas partidas sujetas a financiación un porcentaje (%) de máximos presupuestarios que permita presupuestos ajustados y equilibrados en su estructura.

COSTES DIRECTOS

1.- Adquisición o arrendamientos de Terrenos o Inmuebles

Incluye la adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles, el acondicionamiento de terrenos y su vallado.

Documento válido en derecho acreditativo de la compra o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago, así como el compromiso escrito de destinar el inmueble a la finalidad que sirvió de objeto a la subvención por un periodo mínimo de 15 años. Copia del Contrato de compraventa y/o arrendamiento. Factura o recibo del pago. Copia de la Escritura en el caso de adquisición de inmuebles.

Si el bien adquirido fuera inscribible en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el período de 15 años de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el apartado 5 del citado art. 31 de la LGS.

2.- Construcción y/o reforma de inmuebles.

Incluirá los gastos correspondientes a planos y estudios técnicos, materiales de construcción, mano de obra para construcción, obras de acceso, instalaciones de agua, eléctricas, saneamiento, dirección de obra, licencias de obras, etc..

Deberá aportarse, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificación del representante de la ONGD en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas.
- Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa constructora que realiza la obra.
- Compromiso de afectación del inmueble construido por un periodo de 15 años a los fines para los que se concedió la subvención.

3.- Equipos, materiales y suministros y su transporte.

Podrán justificarse con cargo a esta partida también los gastos derivados del envío de los equipos y bienes adquiridos.

Si el importe del gasto subvencionable derivado del suministro de bienes de equipo superase la cuantía de 15.000 euros, deberá aportarse a la justificación, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, en cumplimiento del art. 31.3 de la LGS.

Caso de no haber optado la entidad beneficiaria por la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse asimismo una memoria justificativa de dicha circunstancia.

Se justificarán con facturas o recibos en los que deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- El suministrador.
- La fecha en que se realizó el gasto.
- El suministro o servicio prestado.
- La cuantía del gasto.
- El nombre del proyecto al que se imputa el gasto.



Si las adquisiciones se realizan en España:

Las facturas reunirán los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del suministrador y NIF.
- Datos identificativos del comprador (la ONGD o la contraparte local).
- Descripción de la operación y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio se indicará "IVA incluido".
- Lugar y fecha de emisión.
- En la factura constará el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con firma y sello del receptor.

En el caso de equipos y materiales que se envíen desde España u otros países se acompañará la documentación aduanera que acredite el envío de equipo, y certificación del destinatario que confirme la recepción del mismo.

4.- Personal local.

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se incluirán en este tipo de gastos los sueldos e incentivos relacionados con la prestación de servicios de tipo laboral por trabajadores contratados por la ONGD española o la contraparte y que estén vinculados con la ejecución del proyecto y que se encuentre sometido a la legislación del país en cuestión.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante, existente en el país beneficiario.

Se incluirá:

- Copia del contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios, en su caso.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador o recibos de cobro por la prestación de servicios.
- Documentos justificativos de las retenciones, e ingreso de los seguros e impuestos correspondientes.

5.- Personal expatriado.

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se entenderá como personal expatriado el contratado por la entidad beneficiaria y que esté sometido a la legislación española, que preste sus servicios vinculados al proyecto en el país de ejecución del mismo. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales, españoles, desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso los gastos co-



financiados que se podrán imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 € por persona y mes. A este personal expatriado, sólo se le podrá abonar la cuantía que le corresponda, por concepto de viaje desde su localidad de residencia en España, hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de éste personal.

Para la justificación de estos gastos, con las limitaciones de cantidades establecidas en las Bases de la convocatoria, se aportará la siguiente documentación:

- En el caso de contratos laborales deberá aportarse el mismo, nóminas firmadas por el trabajador, impresos TC1 y TC2 justificativos del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo.
- En el caso de contratos de arrendamiento de servicios deberá aportarse el mismo, el alta en la licencia fiscal y la factura de la cantidad devengada por la prestación de los servicios.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

No se incluirán los gastos de hospedaje, manutención y transporte en el país de ejecución del personal expatriado.

6.- *Gastos de funcionamiento.*

La partida de funcionamiento no podrá suponer más del 10% del total de costes directos.

Se entenderán como gastos de funcionamiento aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, que no sean clasificables en otro concepto.

A título enunciativo, los gastos de funcionamiento más habituales son, entre otros:

- Comunicaciones
- Electricidad
- Agua
- Seguridad
- Reparaciones y conservación
- Combustibles
- Gastos de capacitación, talleres, refrigerios, materiales, desplazamientos a la capacitación.
- Material de oficina
- Gastos bancarios de las transferencias de fondos, cheques, etc...(no se incluirán intereses deudores de cuentas)
- Alquileres de bienes muebles
- Seguros

7.- *Gastos de viaje, estancia y dietas.*

Esta partida no podrá suponer más del 15% del total de costes directos. Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos los de desplazamiento, manutención, estancia o las dietas correspondientes, del personal local o los beneficiarios. Del personal expatriado solo serán imputa-



bles a la subvención los gastos de transporte desde España hasta el país y la zona de ejecución del proyecto.

Gastos de viaje y estancia

- Factura expedida por la agencia de viajes.
- Billete acreditativo del viaje realizado.
- Factura expedida por el establecimiento hotelero.

Dietas:

- Liquidación de dietas (adjuntamos modelo optativo de liquidación de dietas), donde se describa duración del desplazamiento, motivo del mismo y actividades realizadas. A excepción de los gastos de kilometraje con vehículo propio, todos los demás gastos incluidos en la declaración de dietas deben acompañarse de sus correspondientes soportes documentales (facturas y recibos).

No se incluirán los gastos de viaje y dietas relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se computarán como costes indirectos.

8.- Gastos imputables a las acciones de sensibilización en el municipio de Soria.

A las acciones de sensibilización se deberán destinar obligatoriamente un 2% del total de los costes directos.

Podrán incluirse los gastos correspondientes al alquiler de equipos o servicios necesarios para la realización de las actividades programadas, los gastos de suministros, los gastos proporcionales del personal contratado específicamente para la realización de las mismas y los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha y ejecución de éstas. Los gastos del personal que forme parte de la plantilla de la entidad y que colabore en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de sensibilización se deberán incluir en la partida de gastos indirectos.

COSTES INDIRECTOS

Incluye los gastos relativos a formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

De los gastos indirectos asociados a la entidad solicitante se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante, derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Podrán justificarse con cargo a este concepto los gastos de la entidad beneficiaria o contraparte local derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, amortizaciones de equipos, material de oficina, viajes y desplazamientos, etc. correspondientes al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Estos gastos se justificarán mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se indique el importe de los gastos generales de administración destinados a la ejecución del proyecto, según los datos que obren en su contabilidad.

Justificación a aportar en supuestos excepcionales.

Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social, o política, situaciones de conflicto armado, etc...) se podrá solicitar la justificación de los gastos de bienes, equipos, material y suministros al Ayuntamiento de Soria de acuerdo al siguiente procedimiento:



a) La entidad beneficiaria de la subvención deberá solicitar por escrito, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias especiales mencionadas, la autorización para la justificación excepcional de los gastos, debiéndose acreditar que en el proyecto se da alguna de las citadas circunstancias.

b) Una vez valorada la solicitud de la entidad beneficiaria por los servicios municipales, se procederá, en su caso, a su aprobación por el órgano competente

c) En tal supuesto, la justificación de los gastos se realizara del modo siguiente:

- El responsable del proyecto llevara un libro de recibos, de acuerdo al modelo adjunto.
- Cada vez que se vaya a realizar un gasto con cargo al proyecto subvencionado se deberá requerir al suministrador del correspondiente material o mercancías para que firme el recibo mencionado anteriormente.

En cualquier caso, esta justificación extraordinaria no será aplicable para los gastos que vayan a ejecutarse en España

ANEXO IV
CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ONGD

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la entidad y en relación con la justificación de la subvención concedida en la convocatoria del año 2021 por el Ayuntamiento de Soria, por un importe total de €.

CERTIFICO:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas⁽¹⁾.
- Que se ha registrado en la contabilidad de la ONGD el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos, por valor de y los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor de que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

Entidad

Importe

.....
.....

BOPSO-53-12052021



- Que se ha finalizado la ejecución del proyecto subvencionado el
- Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, véase socio local o entidad solicitante.
....., a de de

El Secretario

Vº.Bº El Presidente

Fdo.:

Fdo.:

Deberá especificar el nombre de los firmantes.

⁽¹⁾Salvo en el caso de imputaciones parciales

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento de subvenciones de cooperación al desarrollo. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos poniéndose en contacto con el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a: dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO V
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Datos personales

Nombre y apellidos

NIF.....

En representación propia o de la entidad.....

CIF

Domicilio a efectos de notificación en la calle/ plazanº/ piso

Municipio.....Provincia.....Código postal

EXPONE

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha una subvención por importe de euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado, en la convocatoria de 2021 para regular la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº,) por lo cual,

ACEPTA

La subvención concedida, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas, según lo dispuesto en la citada resolución. La cuenta corriente para la recepción de los fondos es la siguiente

.....
.....

Y para que así conste

BOPSO-53-12052021



En a de de 2021

(nombre y cargo)

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento de subvenciones de cooperación al desarrollo. Base de licitud: Cumplimiento de una misión de interés público 6.1 e RGPD) según Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a: dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 19 de abril de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

991

ALMAJANO

Por resolución del Alcalde de fecha 20 de abril de 2021 se aprobó el proyecto técnico, que comprende la obra denominada "Mejora en edificio municipal destinado a centro para la tercera edad", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de diez mil trescientos sesenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (10.363,34 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Almajano, 20 de abril de 2020.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

942

Por resolución del Alcalde de fecha 20 de abril de 2021 ha sido aprobado el proyecto técnico que comprende la obra nº 188 del Plan Diputación 2021, denominada "Terminación Plaza la Fuente y Calle Miramonte", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de treinta mil euros (30.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Almajano, 20 de abril de 2020.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

943

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2021, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Segundo Trimestre de agua, Ejercicio 2021 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

BOPSO-53-12052021



Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 27 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

996

ALMENAR DE SORIA

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción del camino que une el camino de Carravilla con el camino nuevo del municipio de Almenar de Soria, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://almenardesoria.es>.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los propietarios afectados a la vista del Anejo de Expropiaciones del citado Proyecto son los que a continuación se relacionan.

LISTADO TITULARES, VALORACIÓN Y SUPERFICIE AFECTADA

Nº Fin- ca	Nº Polí- gono	Nº Parcela catastral	Titularidad	Derecho	%	Superficie total (m ²)	Paraje	Superficie expropiación Dominio (m ²)	Calificación catastral intensidad productiva	Clasificación urbanística	Valor €/m ²
1	3	124	GARCIA ESQUIVADA ANA MARIA	PR	100	788	LAGUNAZO	18	LABOR SECANO 03	RÚSTICA	2,18
2	7	191	SANZ MOÑUZ VICTORINA	PR	25	1345	LAGUNILLAS	156	LABOR SECANO 02	RÚSTICA	2,18
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	PR	25						
			SANZ MOÑUZ PILAR	PR	25						
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ PILAR	NP	8,34						
3	7	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL D.	PR	100	9565	ACQ LAGUNILLAS	59	HIDROGRAFIA	RÚSTICA	2,18
4	7	192	BARBERO ARCOS MARIA TERESA	US	25	7062	LAGUNILLAS	924	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	PR	25						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	PR	25						
			SANZ MOÑUZ PILAR	PR	25						
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ PILAR	NP	8,34						
5	7	193	ENCISO MARTINEZ LUCRECIO	PR	100	9487	LAGUNILLAS	312	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18
6	7	195	ENCISO ABIAN ROSA MARIA	PR	100	24548	LAGUNILLAS	218	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18
7	5	122	SANZ MOÑUZ VICTORINA	PR	25	24598	CALZONES	505	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	PR	25						
			SANZ MOÑUZ PILAR	PR	25						
			SANZ MOÑUZ VICTORINA	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ MARIA NIEVES	NP	8,33						
			SANZ MOÑUZ PILAR	NP	8,34						
8	7	5023	BOROBIO ALMAJANO MILAGROS	PR	100	18013	EL ALAR	226	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18
9	5	121	BOROBIO GOMARA JULIO CESAR	PR	33,34	57810	CALZONES	618	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18
			BOROBIO GOMARA MARIA LUZ-DIVINA	PR	33,33						
			BOROBIO GOMARA JESUS LORENZO	PR	33,33						
10	7	196	AYUNTAMIENTO DE ALMENAR DE SORIA	PR	100	31897	LAGUNILLAS	182	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18

BOPSO-53-12052021



11	5	106	VALLEJO MORALES FRANCISCO JAVIER	PR	100	39093 VALDEOLMOS	136	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18
12	5	10384	BOROBIO ALMAJANO AGUEDA	PR	100	13220 CALZONES	99	LABOR SECANO 05	RÚSTICA	2,18

3453

Almenar de Soria, 24 de marzo de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 978

ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Sustitución de redes y pavimentación en Ventosa de la Sierra” incluido en el Plan Diputación 2021, obra nº 207 por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arévalo de la Sierra, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, Miguel Á Arancón Hernández. 982

BARAONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos93.000	Gastos de personal43.400
Impuestos indirectos5.900	Gastos en bienes corrientes y servicios125.100
Tasas y otros ingresos15.900	Transferencias corrientes24.000
Transferencias corrientes45.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales80.100	Inversiones reales64.400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital11.100
Transferencias de capital28.100	TOTAL GASTOS268.000
TOTAL INGRESOS268.000	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera:* 1.

b) *Personal laboral temporal:* 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Baraona, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Jose Raúl Garrido García. 954

BUITRAGO

ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal de Buitrago.



Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 20 de abril de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento de la vivienda municipal sita en la C/ Sumidero nº 1 perteneciente, como edificio de bien patrimonial, al Ayuntamiento de Buitrago.

Durante quince días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, de la vivienda municipal sita en la C/ Sumidero nº 1 de Buitrago.

II. *Duración del contrato.* Será de un año, prorrogable por un año más.

III. *Tipo de licitación.* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 350,00 euros mensuales (trescientos cincuenta euros mensuales), mejorables al alza.

IV. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Buitrago los martes de 10,00 a 14,00 horas.

V. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente a dos mensualidades del precio de adjudicación, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

VII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Buitrago, en horario de Secretaría (martes de 9,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII y las posibles mejoras a realizar en el bar.

En el sobre B se hará constar “Documentación complementaria para optar a la subasta del local social bar” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. *Modelo de proposición.*

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, titular del DNI....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la*

BOPSO-53-12052021



Provincia del día, relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento de la vivienda municipal propiedad municipal, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho arrendamiento en el precio de euros mensuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Buitrago, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

948

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 20 de abril del 2021, el Proyecto Técnico de obra de “Sustitución de red de saneamiento y pavimentación en Buitrago”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 36, con un presupuesto total de 27.350,40 euros, el mismo se expone al público durante quince días naturales a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

950

CENEGRO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2021, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra de “Pavimentación Cenegro Obra 246, redactado por Don Bernardo del Pino Mateo, por importe de 15.000,00 €. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cenegro, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

961

CIRIA

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento la Memoria de la Obra nº 56 PD-2021, denominada “Pavimentación Entrada a la C/ Barrio Bajero y Otras. Fondo extraordinario COVID”, el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Ciria, 21 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez.

952

CIRUJALES DEL RÍO

Por Resolución del Alcalde de fecha 21 de abril de 2021, ha sido aprobada la memoria valorada que comprende la obra nº 57 del Plan Diputación 2021, denominada "Mejora acceso norte al casco urbano, acondicionamiento exterior centro social y adquisición máquina cortacesped", redactada por la Sra. Arquitecta Doña Sonia Moreno de Miguel, con un presupuesto total de seis mil trescientos sesenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (6.368,56€).

Dicho documento queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Ofi-*



cial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Cirujales del Río, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada-. 979

COVALEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.se-deelectronica.es>.

Covaleda, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 966

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado por acuerdo del pleno de fecha 22 de abril de 2021 el Proyecto Técnico de la Obra Ciclo hidráulico mejora de las captaciones y sustitución de redes con pavimentación en Espeja de San Marcelino y barrios obra nº 65 del Plan Diputación 2021. Presupuesto: 49.873,18 €, que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Asusín, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espeja de San Marcelino, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 981

FUENTECAMBRÓN

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2021, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra de “Sustitución de redes con pavimentación”, obra 71, redactado por Don Bernardo del Pino Mateo, por importe de 25.000,00 €. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 967

PRESUPUESTO GENERAL 2020

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2014, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 9 de febrero de 2021, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm.27, de 8 de marzo de 2021, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.



PRIMERO.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos12.550	Gastos de personal8.900
Impuestos indirectos900	Gastos en bienes corrientes y servicios26.750
Tasas y otros ingresos12.400	Gastos financieros50
Transferencias corrientes26.800	Transferencias corrientes300
Ingresos patrimoniales850	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales35.000
Transferencias de capital26.500	Transferencias de capital9.000
TOTAL INGRESOS80.000	TOTAL GASTOS80.000

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentecambrón, Castillejo de Robledo, Liceras y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 24 de abril 2021.- El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 972

FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en sesión celebrada en fecha 26 de abril del 2021, el Proyecto Técnico de obra de “Sustitución de redes de abastecimiento de agua potable de Fuentecantos”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 72, con un presupuesto total de 27.268,22 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Fuentecantos, 26 de abril del 2021.- El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 993

FUENTETوبا

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los mo-



tivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

995

GÓMARA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/21, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Gastos de personal	8.200,00
6	Inversiones reales	37.295,50

Financiación resumida por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
7	Transferencias de capital	24.971,63
8	Activos financieros	20.523,87

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

965

MEDINACELI

Aprobado por este Ayuntamiento con fecha de 19 de abril de 2021 el proyecto técnico redactado por Jesús Bailón Lázaro, Sustitución aceras de la carretera Barahona en Medinaceli Estación por un importe de 23.693,75 €.

Se exponen al público por el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones oportunas.

Medinaceli, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

946

MOMBLONA

El Pleno del Ayuntamiento de Momblona, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 aprobó la Memoria Técnica redactada por la Arquitecta Dña. Sonia Moreno de Miguel correspondiente a la obra de “Adecuación y mejora de planta superior centro sociocultural para destinarla a aula de ludoteca, rincón de lectura y sala de reuniones y conferencias”, cuyo im-



porte total de ejecución asciende a la cantidad de seis mil trescientos noventa y tres euros con sesenta y seis céntimos 6.393,66 €, financiada en un 50% por la Junta de Castilla y León a través del Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León; un 25% por la Excm. Diputación Provincial de Soria y el 25% restante con fondos municipales.

El expediente está a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Momblona, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

971

NARROS

Por resolución de la Alcaldesa de fecha 21 de abril de 2021 se aprobó la Memoria Valorada, que comprende la obra N° 102 del Plan Diputación 2021, denominada "Acondicionamiento y señalización de sendas y caminos tradicionales para su uso turístico en término municipal de Narros", redactado por el Sr. Ingeniero de Montes D. Carlos Molina Martín, con un presupuesto total de ocho mil ciento treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (8.132,53 €).

Dicha memoria queda expuesta al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Narros, 21 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

980

NOLAY

Aprobado, con carácter provisional, por acuerdo de Pleno de fecha 19 de marzo de 2021, el Padrón de la Tasa de por prestación del servicio de abastecimiento agua potable a domicilio de Nolay (Soria), correspondiente al año 2021. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Nolay, 20 de abril de 2021.– El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles.

947

NOVIERCAS

CONTRATO de arrendamiento de la vivienda "Casa Bécquer" para destinarla a uso turístico y edificio "El Albergue", con destino a albergue.

De conformidad con el acuerdo Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 13 de abril, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, concurso, para el de arrendamiento de la vivienda Casa Bécquer, para destinarla a vivienda de uso turístico y Edificio " El Albergue", con destino a Albergue conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Noviercas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Noviercas, en horario de oficina de 10 h a 14 h. Teléfono. 975.38.50.47



c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los inmuebles patrimoniales siguientes:

- Vivienda, situada en la Calle Moral, n.º 15, referencia catastral 0386118WM8108N000 1SB, de 249 m². Uso residencial.

- Albergue, situado en el Paraje La Fuente, parcela 5075 del polígono 1, referencia catastral 42216A001050750001GZ, de 201 m². Uso residencial. Albergue.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación:

- Precio. Tipo 500 €/mes. Hasta 5 puntos.

- Proyecto de explotación de los inmuebles. Hasta 5 puntos.

- Compromiso de mantenimiento. Hasta 5 puntos.

- Características vinculadas al fomento del turismo. Hasta 5 puntos.

4. *Condiciones particulares.* El arrendatario deberá presentar al Ayuntamiento al finalizar cada ejercicio una memoria anual de la explotación de arrendamiento.

Concertar un seguro de Responsabilidad civil. Presentar a la firma del contrato una garantía para responder de los desperfectos o daños que se puedan ocasionar en los bienes muebles y ajuar existente dentro de los inmuebles por importe de 2.000 €.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El martes siguiente a la terminación del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6. *Apertura de las ofertas.* En la Secretaría del Ayuntamiento de Noviercas, el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

MODELOS

A.- Modelo de declaración responsable

....., con domicilio a efectos de notificaciones en
....., n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad
....., con NIF n.º, a efectos de su participación en la licitación, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con re-



nuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En de de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.:

B.- Proposición económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

....., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el Arrendamiento de la vivienda “Casa Bécquer” para destinarla a uso turístico y edificio “El albergue”, con destino a albergue mediante subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de euros.

Resto de criterios:

En de de 20.....

Firma del licitador,

Noviercas, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

955

PORTELRUBIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Portelrubio, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

975

QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Le-

BOPSO-53-12052021



gislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quinoneria.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Quíñonería, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

949

LOS RÁBANOS

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle San Isidro nº 24, vivienda de alquiler social por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas en un plazo de 15 días hábiles, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle San Isidro, nº 24, vivienda de alquiler social.

b) Duración del contrato: Un año prorrogable hasta un máximo de cuatro, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/94 de 24 de noviembre sobre Arrendamientos urbanos (reformada por Ley 4/2013, de 4 de junio). Cláusula quinta del Pliego.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Abierto, con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección, vivienda de alquiler social. Está condicionado su alquiler con el convenio suscrito con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, siendo un alquiler social, dando prioridad a colectivos de especial protección y con límites en el cobro de la renta que no podrá superar en ningún caso una tercera parte de los ingresos de la unidad arrendaticia.

4.- *Importe:* 1.980,00 euros anuales.

5.- *Exclusiones previas:* Son motivos de exclusión previa, cualquiera de los que se enuncian a continuación de forma sucinta, y que constan desarrollados en el Pliego de Licitación:

5.1. Se excluyen los que no tengan todos sus miembros de la unidad familiar no inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en que se publique la presente convocatoria.



5.2. Se excluyen los que tienen unos ingresos familiares que excedan de 6,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (en adelante, IPREM).

5.3. Se excluyen los que tienen algún miembro de la unidad familiar con derecho de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda.

5.4. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada.

5.5. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber enajenado una vivienda protegida por causa imputable al interesado.

5.6. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado.

5.7. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya ocupado una vivienda protegida o de cualquier otra sin título suficiente para ello.

5.8. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya incurrido en falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo, en un procedimiento de selección para acceder a una vivienda.

5.9. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que no vaya a usar la vivienda objeto de licitación como domicilio habitual y permanente.

La vivienda objeto de licitación, se deberá destinar como vivienda habitual y permanente suscribiendo al menos un contrato como mínimo de un año de duración, usando la misma más de 275 días por la unidad familiar.

El uso debe ser real, es decir, que más de la mitad de la unidad familiar pernoctará más de 275 días en la vivienda contabilizando día a día.

La vivienda tampoco deberá estar desocupada más de 90 días al año, ni seguidos, ni en cómputo anual.

Con todo deberán empadronarse los miembros de la unidad familiar a computar y a valorar en el municipio de Los Rábanos.

En el caso que no puedan empadronarse en el municipio, se les considerará como que no cumplen los requisitos anteriores, y no entrarán en el cómputo de puntos, ni tendrán acceso a la vivienda.

Para ello será necesario justificarlo de las siguientes formas:

5.9. Justificar una vinculación laboral a menos de 50 kilómetros de Los Rábanos, aportando la siguiente documentación. Esto al menos, de un miembro de la unidad familiar.

Opciones:

1. Contrato de trabajo con centro de trabajo a menos de 50 kilómetros de Los Rábanos.
2. Alta de autónomo, con facturación o demostrando actividad a menos de 50 kilómetros de Los Rábanos.
3. Actividad agricultura, ganadera a menos de 50 kilómetros de Los Rábanos.
4. Otros. Que no acrediten una actividad económica generadora de actividad e ingresos, a menos de 50 kilómetros de Los Rábanos.



5. Teletrabajo. Deberá justificar esta circunstancia, y que es factible realizarlo en Los Rábanos.

5.10. Se excluirá de la contratación al que no aporte justificante de la fianza provisional de 330,00 euros, ingresados en la cuenta de este Ayuntamiento.

5.11. Se excluirá de la contratación al que no esté al corriente de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con este Ayuntamiento, y, o que esté incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración pública de acuerdo al Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y legislación de contratación.

5.12. Se excluirán de la contratación, la unidad familiar o licitador que no tenga la solvencia económica suficiente para hacer frente al pago de la cuota de licitación y pago de gastos de consumo haciendo una estimación de un mínimo vital que en su conjunto represente 9.500,00 euros anuales.

5.13. El mero hecho de la presentación de licitación, implica la aceptación sin reservas de la totalidad del contenido del pliego, la no aceptación del mismo, en cualquier parte de su contenido, implica la exclusión automática del licitador o licitadores.

6.- Criterios de selección.

6.1. Prioridad a los “colectivos de especial protección”, que vienen definidos en el Art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.

- Dado que no se ha establecido en el citado artículo, o en ley que la desarrolle una preferencia sobre los diferentes colectivos enunciados, se establece que se priorizará cualquier oferta en la que exista un miembro de la unidad familiar dentro de este colectivo, frente a la unidad familiar que no lo tenga.

- En el caso, que existan varias ofertas que aleguen y justifiquen la pertenencia de varios de sus miembros en los diferentes colectivos, se establece un punto por circunstancia. Cada miembro podrá sumar más de un punto si pertenece a la vez, a los diferentes colectivos. Se realizará suma de todos los puntos por cada miembro de la unidad familiar. Cada circunstancia deberá ser alegada y justificada en la oferta/solicitud.

- La interpretación y suma de las diferentes circunstancias será de interpretación de este Ayuntamiento, y podrá solicitar informe a técnicos, u otras administraciones, pero su decisión final será inapelable.

En caso de empate se procederá entre los empatados al sorteo entre esas ofertas.

Si no existen ofertas con miembros de la unidad familiar entre los colectivos establecidos en el Art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, se establece la siguiente puntuación:

6.2. Por cada miembro de la unidad familiar con un máximo de cuatro, un punto por miembro.

La vivienda no puede acoger a más de dos adultos y dos menores.

6.3. Si uno de los miembros está empadronado en el municipio, y pasa a independizarse y forma una familia, se establece un punto por cada miembro de pareja con un máximo de dos puntos. También sumará un punto si es unidad de carácter individual. Esta puntuación no es incompatible con la puntuación que recibirían del apartado anterior.

6.4. Un punto por cada menor que tenga intención de residir en la vivienda, y esté en edad escolar (desde los 3 hasta los dieciséis años), edad de cursar la educación obligatoria, y acudan a los centros formativos, colegios o institutos que le correspondan por residir en Los Rábanos. Tampoco será incompatible con el resto de puntuación.



6.5. Un punto, con un máximo de un punto, por tener al menos un familiar empadronado en Los Rábanos alguno de los miembros de la unidad familiar que presenten la oferta-solicitud. Se debe determinar el nombre y DNI del familiar.

6.6. Un punto, con un máximo de un punto, por ser la mejor oferta económica dentro de los límites de no suponer más de un tercio de los ingresos anuales de la unidad familiar.

7.- *Garantías exigidas:*

- Provisional: 330,00 euros.

- Definitiva: 495,00 euros.

8.- *Presentación de las ofertas- solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), sito en Calle Real nº 2 de Los Rábanos.

Contacto: 975225905 y 653770138.

9.- *Apertura de ofertas:*

Al cuarto día hábil siguiente, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad de personas, o documentos según pliego.

Los Rábanos, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 986

REZNOS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://reznos.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Reznos, 21 de abril de 2021.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 958

EL ROYO

Aprobada inicialmente la Memoria Técnica de la obra nº 308 del Plan de la Diputación Provincial de Soria para 2021, “Saneamiento de Urgencia Agregado de Derroñadas” con un presupuesto de quince mil euros (15.000,00), redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Martes y jueves) y en la página www.elroyo.es, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de



examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

El Royo, 20 de abril de 2021.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

960

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de abril de 2021 el Proyecto Técnico de la obra número 131 del Plan Diputación para 2021 “Asfaltado de calles en Santa María de las Hoyas y Muñecas”, con un presupuesto de 38.376,06 euros, IVA incluido, redactado por la Arquitecto D^a. Asunción Ruiz Ballano.

Durante el plazo de 8 días naturales, contados desde el día siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el referido Proyecto se somete a información pública a efectos de reclamaciones y alegaciones, considerándose definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Santa María de las Hoyas, 22 de abril de 2021.– El Alcalde, José Sebastián Llorente. 973

TALVEILA

Aprobados los nuevos pliegos de condiciones técnico-facultativas y económicos-administrativos, que regirán la enajenación de aprovechamientos maderables en los montes número 93 y 95 del C.U.P. pertenecientes al Ayuntamiento de Talveila y de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las características que se consignan a continuación:

1. *-Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Talveila.

2. *- Objeto del contrato:* La enajenación de los siguientes lotes de madera:

LOTE N° 1:

Código de Lote: SO-MAD-0795-2020 (1/1). MUP 93.

Cosa cierta: 1.443 pinos señalados con pintura azul en el rodal 47 y 90 cabrios y varas.

Código de Lote: SO-MAD-0707-2020 (1/1). MUP 95.

Cosa cierta: 60 pinos en dehesa.

Cuantía total estimada: 1.060 metros cúbicos de madera con corteza de los pies maderables señalados, así como cabrios y varas señalados, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

Tasación unitaria: 32,00 €/m.c.c.c. más IVA. Total: 33.920,00 €. Más IVA

LOTE N° 2:

Código de Lote: SO-MAD-0795-2020 (1/1). MUP 93

Cosa cierta: Los pies señalados con pintura verde en el subrodal 5.A y azul en el subrodal 34, a extraer en un tratamiento de clara.

Peso total estimado: 1.100 toneladas

La unidad comercial en que se liquidarán los aprovechamientos de madera será mediante pesaje sobre camión, en la báscula que determine el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Tasación unitaria: 30,00 €/tonelada. más IVA. Total: 33.000,00 €. Más IVA

3. *- Procedimiento de adjudicación:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.



4.- *Garantía provisional*: No.

5.- *Garantía definitiva*: 5% precio de adjudicación definitivo.

6.- *Presentación de proposiciones*: Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Talveila, en horario de atención al público (de 10,00 a 14,00 horas), dentro del plazo de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil se prorrogará has el primer día hábil siguiente.

7.- *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar el primer lunes, jueves o viernes, hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13,00 horas

8.- *Obtención de la documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Talveila.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad y C.P.: Talveila, 42148.

d) Teléfono: 975 37 53 68.

9.- *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de señalamiento, IVA sobre el precio de adjudicación, la trituración de despojos una vez retiradas las leñas y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación.

Talveila, 26 abril de 2021.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

983

TARDELCUENDE

Aprobado el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2020. a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 16 de abril de 2021.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

964

TEJADO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2021, la Memoria Valorada de la Obra Nº 141 del Plan Diputación para 2021 denominada “Arreglo tejado centro social en Al-parrache”, redactada por el Arquitecto Técnico Dña. Raquel Frías Cabeza, con un presupuesto



total de contrata que asciende a la cantidad de ocho mil setecientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos (8.767,32 euros). Dicha memoria se expone al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Tejado, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor.

984

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2021, la Memoria Valorada de la Obra N° 329 del Plan Diputación para 2021 denominada “Rehabilitación antiguas escuelas en Sauquillo de Boñices (1ª fase)”, redactada por el Arquitecto Técnico Dña. Raquel Frías Cabeza, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros). Dicha memoria se expone al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Tejado, 26 de abril de 2021.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor.

985

VILLAR DEL RÍO

Aprobada por este Ayuntamiento, la memoria de la siguiente obra: Canalización aguas sobrantes hacia el pilón, obra nº 164 del Plan de Diputación 2021, incluida la subvención de Junta de Castilla y León, del fondo Extraordinario para la recuperación económica el empleo y la cohesión social, redactado por el ICCP César Baz Martín, con un presupuesto de 9.360,36 euros cuya financiación es: Ayuntamiento: 2.340,09, Diputación: 2.340,09, Junta de Castilla y León: 4.680,18.

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este periodo los interesados podrán examinar el referido proyecto, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderán definitivamente aprobados.

Villar del Río, 16 de abril de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez.

953

LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido



de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Villares de Soria, 16 de abril de 2021.– El Alcalde, Jose Miguel Largo del Barrio. 916

Vistos los expedientes números 2/2020, 3/2020 y 4/2020 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 2/2020, 3/2020 y 4/2020 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Los Villares de Soria, 16 de abril de 2021.– El Alcalde, Jose Miguel Largo del Barrio. 918

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Soria en sesión celebrada en fecha 16 de abril del 2021, el Proyecto Técnico de obra de “Sustitución de ventanas en el edificio municipal de la escuela de Los Villares de Soria”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 165, con un presupuesto total de 10.435,34 euros, el mismo se expone al público durante quince días naturales a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Los Villares de Soria, 16 de abril de 2021.– El Alcalde, Jose Miguel Largo del Barrio. 919

VINUESA

Don Juan Ramón Soria Marina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria),

HACE SABER: Que por don Elías García Mateo, con N.I.F. nº: ***8183**, se ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a Comunicación Ambiental, para tenencia de 6 cabras, 1 macho cabrío y 12 ovejas, con emplazamiento en finca rústica de su propiedad sita en Parcela Nº: 49 del Polígono 2 , en suelo no urbanizable de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 , de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de 10 días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Vinuesa: <http://vinuesa.sedeelectronica.es/info.0>.

Vinuesa, 16 de abril de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

917

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10581.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10581, denominado Cardejón, iniciado a instancia de Asociación Cultural y Deportiva de Cardejón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almenar de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 1.548,65 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 19 de abril de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

939

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10255.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10255, denominado Aldealafuente, iniciado a instancia de Sociedad de Caza Altari. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Aldealafuente en la provincia de Soria, con una superficie de 4.324,54 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 21 de abril de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

956

BOPSO-53-12052021



ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de segregación del Coto de Caza SO-10366.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de segregación del Coto Privado de Caza SO-10366, denominado Magaña y Suellacabras, iniciado a instancia de Centro Socio Cultural Recr. y Deportivo Magaña. El objeto del referido expediente es el procedimiento de segregación del coto de caza situado en el término municipal de Magaña, Suellacabras, Cerbón en la provincia de Soria, con una superficie de 5.319,79 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 19 de febrero de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 992

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/03/2021, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13/07/95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargos</i>	<i>Nombre</i>
ADRADAS	TITULAR	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORENO
ADRADAS	SUSTITUTO	PABLO HERNANDO MACHIN
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	TITULAR	JOSE MARIA DE LA TORRE MEDEL
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SUSTITUTO	RAMONA EGEA PALOMINO
CASAREJOS	TITULAR	ENRIQUE LLORENTE MIGUEL
CIGUDOSA	TITULAR	PERO MARIA SAINZ GONZALEZ
VADILLO	TITULAR	MARIA SOLEDAD LOPEZ BARRIO

El nombramiento será para un período de cuatro años a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso. Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 5 de abril de 2021.– La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez. 931